

Guayaquil, 13 de Abril de 2009

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal por subrogación de la compañía LABORATORIOS ROCNARF S.A., a usted comunico que he registrado la siguiente cesión de acciones, en el capital social de mi representada:

La transferencia de veintiocho mil doscientas once (28.211) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,40) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 01 y que corresponde a las acciones número 0001 hasta la 28.211 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor de la señora Ana Sofía Cedeño Amador, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía 0901691139 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,40) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 01 y que corresponde a las acciones número 28.212 hasta la 35.454 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor del señor Ingeniero Francisco Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía 0910293992 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,40) cada una, la cual se encontraba contenida en los títulos números 01 y 02 y que corresponde a las acciones número 35.455 hasta la 42.697 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor de la señora Leticia Sofía Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía 0908715048 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,40) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 02 y que corresponde a las acciones número 42.698 hasta la 49.940 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor del señor Doctor César Andrés Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía 0910764364 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.



Recibido

ABR 27 11 4 29

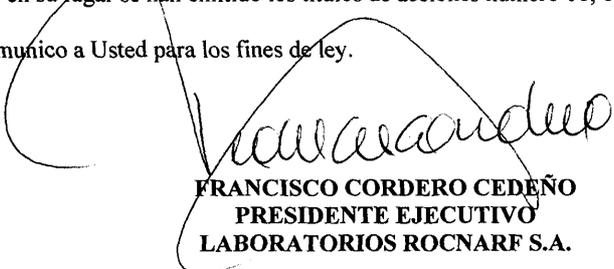
SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS
REGISTRARÍA DE ACCIONES

Como consecuencia de esta transferencia de acciones, el listado de los accionistas de la compañía es la siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Ana Sofía Cedeño Amador	28.211	U.S.\$ 11.284,4	56,422%
Francisco Cordero Cedeño	7.263	U.S.\$ 2.905,2	14,526%
César Andrés Cordero Cedeño	7.263	U.S.\$ 2.905,2	14,526%
Leticia Cordero Cedeño	7.263	U.S.\$ 2.905,2	14,526%
TOTAL	50.000	U.S.\$ 20.000,00	100%

Por lo tanto y por petición expresa tanto de los cesionarios, se ha procedido a anular los títulos N° 01 y 02; y, en su lugar se han emitido los títulos de acciones número 06, 07, 08 y 09.

Lo que comunico a Usted para los fines de ley.

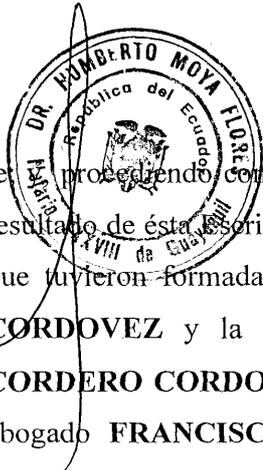

FRANCISCO CORDERO CEDEÑO
PRESIDENTE EJECUTIVO
LABORATORIOS ROCNARF S.A.

10



ESCRITURA PÚBLICA DE
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL QUE TUVIERON FORMADA
EL ABOGADO FRANCISCO DANIEL
CORDERO CORDOVEZ Y LA SEÑORA
ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE
CORDERO CORDOVEZ Y DE
PARTICIÓN DE BIENES DEJADOS POR
EL SEÑOR ABOGADO FRANCISCO
DANIEL CORDERO CORDOVEZ.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ**, quien declara ser: viuda, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y los señores ingeniero **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**, casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión ingeniero en sistemas y domiciliado en la Urbanización Isla Sol, cantón Samborondón, doctor **CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**, casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión médico y domiciliado en la Urbanización Camino del Río, cantón Samborondón; y, señora **LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO DE FARAH**, casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en la Urbanización Palmar del Río, cantón Samborondón; capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy



fe, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que tuvieron formada el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** y de Partición de Bienes Dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que tuvieron formada el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** y de Partición de Bienes Dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, que otorgamos al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Hacen las declaraciones y pactan las estipulaciones que corresponden a la liquidación de la sociedad conyugal y a la partición de bienes dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, las siguientes personas: **UNO.UNO.-** Señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VDA. DE CORDERO CORDOVEZ**, como cónyuge supérstite con derecho a gananciales y heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición de los bienes dejados por su extinto cónyuge. **UNO.DOS.-** Ingeniero **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**, como hijo y heredero testamentario del causante. **UNO.TRES.-** Doctor **CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**, como hijo y heredero testamentario de su extinto padre. **UNO.CUATRO.-** Señora **LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO**, como hija y heredera testamentaria del autor de la herencia. A



cada uno de los otorgantes de esta escritura en el curso de la misma se los llamará por sus nombres y apellidos, o también en el caso de la señora ANA

SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ,

como cónyuge sobreviviente o heredera de la cuarta de libre disposición; y, en el caso de los demás herederos podrá llamárselos por sus nombres y apellidos, o, en su conjunto, como hijos o herederos de su extinto padre o también como hermanos **CORDERO CEDEÑO,** según se trate del caso.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- El abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** contrajeron matrimonio en esta ciudad, el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro y su matrimonio perduró hasta el sensible fallecimiento del abogado **CORDERO CORDOVEZ,** acaecido en esta ciudad, el día catorce de julio del año dos mil siete. **DOS.DOS.-** Por mutuo acuerdo, el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ,** solicitaron al Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, la declaratoria de disolución de su sociedad conyugal, disolución que, luego del trámite previsto en la Ley Notarial, fue declarada en la audiencia cumplida en su despacho, el día trece de septiembre del año dos mil cuatro, según consta del Acta suscrita por los cónyuges y el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Todo el expediente fue protocolizado y archivado en el protocolo a cargo del prenombrado Notario, el día catorce de los mismos mes y año, hecho lo cual y presentadas sus copias auténticas en la Oficina de Registro Civil de esta ciudad, se cumplió la diligencia de sub-inscripción sentada al margen de la partida de



patrimonio que corresponde al Tomo Dos, Año mil novecientos sesenta y cuatro, página doscientos treinta y siete, Acta mil doscientos setenta. La razón de sub-inscripción fue sentada el día veintitrés de septiembre del dos mil cuatro **DOS.TRES.-** No obstante la disolución de la sociedad conyugal, durante la vida del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** no se procedió a la liquidación de los bienes que pertenecían a la comunidad matrimonial y más bien se incrementó el acervo de bienes comunes con la compra de un solar ubicado en la Ciudadela Palmar del Río, cantón Samborondón, parroquia urbana Puntilla, tal como aparece de la escritura pública de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores. **DOS.CUATRO.-** El señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, de grata recordación, otorgó testamento abierto ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de septiembre del año dos mil seis, instituyendo como sus únicos y universales herederos a sus tres hijos: **FRANCISCO XAVIER, LETICIA SOFIA y CESAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**; asignándoles además de las legítimas rigurosas la cuarta de mejoras e instituyendo como heredera en la cuarta de libre disposición a su cónyuge señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ**. **DOS.CINCO.-** A la muerte del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** ocurrida el catorce de julio del año dos mil siete, el testamento abierto antes mencionado fue presentado a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día lunes trece de agosto del año dos mil siete. **DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública de declaración juramentada ante el Notario



Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores el día veintisiete de agosto del año dos mil siete, la señora ANA SOFIA



CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ en su calidad de heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** como hijos y herederos testamentarios de su extinto padre, libre y voluntariamente declararon bajo juramento que son herederos universales del que en vida fuera el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, en las respectivas alícuotas testamentarias y hereditarias que les corresponde a cada uno, separadamente, respecto del patrimonio privativo del causante y respecto del cincuenta por ciento (50%) que correspondía al extinto sobre la masa de bienes de la sociedad conyugal y de la comunidad matrimonial que tuvo formada el testador con la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR** ahora **VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**. En la misma escritura consta el Acta Notarial de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, mediante la cual el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, otorgó a los herederos la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, en lo que corresponde a su patrimonio personal o privativo del causante y a su cuota ideal del cincuenta por ciento (50%) en la masa de bienes de la sociedad conyugal que formaron el extinto y su cónyuge. La escritura de posesión efectiva se halla debidamente inscrita en los Registros de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Samborondón, en las fechas doce y veintisiete de agosto del año dos mil siete. **DOS.SIETE**.- Allí consta debidamente formado el inventario de todos los bienes que pertenecían a la sociedad





septiembre del mismo año, esto es, con posterioridad a la disolución de la sociedad conyugal. **DOS.SIETE.CUATRO.-** Doce mil quinientas acciones

ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta

número doce mil quinientos, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04)**

cada una, que constan a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**

DOS.SIETE.CINCO.- Noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas,

numeradas desde la número diecinueve mil novecientos uno hasta la

número diecinueve mil novecientos noventa y ocho, valor nominal de

CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04) cada una, que constan a nombre de la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**,

emitidas por la Compañía **FRANCOR S. A. DOS.SIETE.SEIS.-** Cuarenta y un mil novecientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas,

numeradas desde la número cero cero uno hasta la número cuarenta y un

mil novecientos cuarenta, valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS**

DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,40) cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **LABORATORIOS**

ROCNAF S. A. DOS.SIETE.SIETE.- Dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número dieciséis mil,

valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04) cada una, que

constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO**

CORDOVEZ, emitidas por la Compañía **OMNIFARMA S. A.**



DOS.SIETE.OCHO.- Dinero en la cuenta corriente número cero dos cero cero seis, cero siete uno siete cuatro siete (02006071747), en el Banco **PRODUBANCO**, por la cantidad de **DIECIOCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,20)**. **DOS.SIETE.NUEVE.-** Ciento veinte acciones ordinarias y nominativas, valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **CORDEREX S. A.** **DOS.SIETE.DIEZ.-** Seis mil cuarenta y cinco (6.045) acciones ordinarias y nominativas, divididas en tres títulos a saber: título número dieciséis con quinientas siete acciones CD numeradas desde la número un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis hasta la un millón doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dos; título número diecisiete con cuatro mil quinientas treinta y un acciones AB numeradas desde la cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos hasta la cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y dos; y, título número dieciocho con mil siete acciones DD numeradas desde la un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientas sesenta y uno hasta la un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientas sesenta y siete, valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,40)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **CONFIANZA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.** **DOS.SIETE.ONCE.-** Nueve mil doscientos catorce acciones (9.214) ordinarias y nominativas, divididas en cuatro títulos a saber: título número ocho mil trescientos sesenta cero cero con seiscientos sesenta y cinco



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



acciones B numeradas desde la cincuenta y ocho millones
noventa y tres mil cincuenta y seis hasta la cincuenta y
cuatrocientos noventa y tres mil setecientos veinte, valor nominal de **DIEZ**
CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA, cada una, título número veintitrés mil novecientos dieciséis
con mil veinticinco acciones E numeradas desde la ochenta y
nueve millones seiscientos sesenta y un mil quinientas treinta y dos hasta la
ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientas cincuenta
y tres, valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
AMÉRICA (1,00) cada una, título número quince mil siete cero cero con
mil ciento setenta y un acciones C numeradas desde la sesenta y nueve
millones ochocientos un mil novecientos diecinueve hasta la sesenta y
nueve millones ochocientos tres mil ochenta y nueve, valor nominal de **UN**
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada una;
y, título número treinta y cinco cero cero con seis mil trescientos sesenta y
tres acciones A numeradas desde la cincuenta y dos millones quinientos
ochenta mil ciento setenta y nueve hasta la cincuenta y dos millones
quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y uno, valor nominal de
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada
una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL**
CORDERO CORDOVEZ, emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL**.
DOS.SIETE.DOCE.- Un carro de Golf (tránsito interno de campo
deportivo), comprado en julio del año dos mil seis. **DOS.SIETE.TRECE.-**
Una acción en el Club **LACOSTA** por un valor de **CINCO MIL**
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
\$ 5.000,00). **DOS.SIETE.CATORCE.-** Además de los bienes antes



señalados también son bienes que corresponden a la sociedad conyugal disuelta y derechos marcarios derivados de las marcas de fábrica que se han registrado a nombre del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ. DOS.SIETE.QUINCE.-** Derechos marcarios por varias marcas de fábrica registradas a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI). **DOS.SIETE.DIECISÉIS.-** Aparte de la masa de bienes de la sociedad conyugal disuelta, forma parte de la herencia ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas numeradas desde la número cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno (41.941) hasta la número cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta (49.940) valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 0,40)** cada una, que pertenecieron al abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, y que le pertenecían como patrimonio personal por haberlas heredado de su padre señor Francisco Cordero Villavicencio. **DOS.OCHO.-** Con fecha treinta de julio del año dos mil siete, la cónyuge sobreviviente y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** celebraron el Convenio de Designación de Administrador Común de los Bienes que corresponderían a la sociedad conyugal disuelta del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y su cónyuge señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**. En el Convenio, la señora **VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ** y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** designaron como Administradora Común a la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, y



suscribieron, el convenio privado en presencia del Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores.

DOS.NUEVE.- Mediante escritura pública de fecha siete de noviembre del año dos mil siete que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, los hermanos **CORDERO CEDEÑO** cedieron a favor de la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, sus derechos

hereditarios sobre los siguientes bienes específicos: **a)** Sobre el bien inmueble compuesto de casa tipo villa y solar signado con el número dieciséis de la manzana ciento sesenta y uno, ubicada con frente a una calle pública y callejón peatonal del sector residencial conocido como “Lomas de Urdesa”, parroquia urbana Tarqui, de la ciudad de Guayaquil; **b)** Sobre el menaje del hogar que se halla en el mismo bien inmueble; y, **c)** Sobre el bien inmueble constituido por el solar número C-Ciento Cuatro (C-104) de la Manzana “C”, de la Urbanización “Palmar del Río”, ubicado en la jurisdicción cantonal de Samborondón. **DOS.DIEZ.-** Todos y cada uno de los herederos testamentarios, incluida la viuda por lo que corresponde a su calidad de heredera de la cuarta de libre disposición de los bienes dejados por el causante y testador, pagaron lo que les correspondía por impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de las herencias, determinados según consta de sus respectivas declaraciones en el Servicio de Rentas Internas (SRI), formulario número uno cero ochenta y siete (Nº 1087) números cinco cero cero cero siete nueve seis dos uno, cinco cero cero cero siete nueve seis dos dos, cinco cero cero cero siete nueve seis dos tres y cinco cero cero cero siete nueve seis dos cuatro que en su orden corresponden: el primero a la heredera de la cuarta de libre disposición y los restantes a cada uno de los



ORDERO CEDEÑO. TERCERA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICION DE LOS BIENES HEREDITARIOS.- TRES.UNO.- Con estos antecedentes, los otorgantes procedemos a la liquidación y partición de los bienes hereditarios sobre todos los bienes que no han sido objeto de cesión de derechos hereditarios como se ha expresado en el numeral Dos.Nueve. de la cláusula Segunda de Antecedentes de esta escritura, tomando en consideración: **a)** que a la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, por su derecho matrimonial le corresponde la alícuota del cincuenta por ciento (50%) por gananciales sobre los bienes que integran el haber de la sociedad conyugal, más el doce coma cinco por ciento (12,5%) como heredera testamentaria en la cuarta de libre disposición que el testador le asignó en las disposiciones de su última voluntad, de tal manera que a ella le toca por la liquidación y partición, en conjunto, el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) de la masa partible; **b)** que a cada uno de los herederos **CORDERO CEDEÑO** les corresponde, de acuerdo con la ley y el testamento, sendas alícuotas equivalentes -cada una- al doce coma cinco por ciento (12,5%) sobre la masa confundida de bienes de la sociedad conyugal, por concepto de sus respectivos derechos como asignatarios, por iguales partes, en la mitad legitimaria y cuarta de mejoras (una tercera parte de la herencia para cada uno de ellos); y, **c)** que además, a cada uno de los cuatro herederos les corresponde recibir el veinticinco por ciento (25%) de los bienes privativos o personales del causante de la herencia que, a su vez, había recibido como heredero de su padre don Francisco Cordero Villavicencio. **TRES.DOS.-** En consecuencia, para repartir la masa de bienes de la sociedad conyugal y los bienes privativos personales del autor



abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** heredero de su padre el doctor Francisco Cordero Villavicencio; las acciones que se le adjudican corresponden a los números cero cero uno hasta la ochenta mil doscientos once (001 hasta la 28.211), quedando una pequeña diferencia que será compensada dentro de la liquidación y partición; -----

d) Diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **OMNIFARMA S. A.**, acciones números cero cero uno hasta la diez mil (001 hasta la 10.000); -----

e) Setenta y cinco (75) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía **CORDEREX S. A.**, acciones números cero uno hasta la setenta y cinco (01 hasta la 75); -----

f) Tres mil setecientos ochenta (3.780) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **CONFIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.**, y que se hallan comprendidas dentro de los siguientes títulos: **Título número dieciséis (16)** con quinientas siete (507) acciones números un millón doscientas treinta y cuatro mil doscientas noventa y seis hasta la un millón doscientas treinta y cuatro mil ochocientos dos (1'234.296 hasta la 1'234.802); **título número dieciocho (18)** con mil siete DD (1.007 DD) acciones números un millón cuatrocientas ochenta y siete mil setecientos sesenta y uno hasta la un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete (1'487.761 hasta la 1'488.767); parte de las acciones contenidas en el **Título número diecisiete (17)**, esto es, dos mil doscientas sesenta y seis acciones AB (2.266 AB) acciones números cuatrocientas nueve mil novecientos cincuenta y dos hasta la cuatrocientas doce mil doscientas diecisiete (409.952 hasta la 412.217), aclarándose que



para completar estas tres mil setecientos ochenta (3.780) acciones agregado en esta adjudicación una pequeña diferencia que se compensa junto a lo que se explica más adelante; -----



acciones emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.** según el siguiente detalle: Seiscientos sesenta y cinco acciones serie B (665 B), ordinarias y nominativas, números cincuenta y ocho millones cuatrocientas veinte y tres mil cincuenta y seis hasta la cincuenta y ocho millones cuatrocientas noventa y tres mil setecientos veinte (58'493.056 hasta la 58'493.720), contenidas en el **título número ocho mil trescientos sesenta guión cero cero** (8.360-00); Mil veinticinco acciones serie E (1.025 E), ordinarias y nominativas, números ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil quinientas treinta y dos hasta la ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientas cincuenta y seis (89'661.532 hasta la 89'662.556), contenidas en el **título número veintitrés mil novecientos dieciséis guión cero cero** (23.916-00); Mil ciento setenta y un acciones serie C (1.171 C), ordinarias y nominativas, números sesenta y nueve millones ochocientos un mil novecientas diecinueve hasta la sesenta y nueve millones ochocientos tres mil ochenta y nueve (69'801.919 hasta la 69'803.089), contenidas en el **título número quince mil siete guión cero cero** (15.007-00); Tres mil ciento veinte y nueve (3.129) acciones, ordinarias y nominativas, números cincuenta y dos millones quinientas ochenta mil ciento setenta y nueve hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y tres mil trescientas siete (52'580.179 hasta la 52'583.307), de las contenidas en el **título número treinta y cinco guión cero cero** (35-00), aclarándose que para hacer esta adjudicación debió considerarse que el primero de los títulos antes referidos contiene acciones



Hecho el ajuste entre los diversos valores que corresponden a las anteriores adjudicaciones, para compensar las diferencias pendientes se le adjudica a la señora ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ, el valor que consta en la cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero siete uno siete cuatro siete (02006071747) en el Banco Produbanco; -----

h) Hecho el ajuste entre los diversos valores que corresponden a las anteriores adjudicaciones, para compensar las diferencias pendientes se le adjudica a la señora ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ, el valor que consta en la cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero siete uno siete cuatro siete (02006071747) en el Banco Produbanco; -----

i) Se le adjudican, además, el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) de los derechos marcarios que correspondían al haber de la sociedad conyugal, el cincuenta por ciento (50%) por concepto de la mitad de gananciales y el doce coma cinco por ciento (12,5%) por concepto de su haber hereditario en la sucesión del causante a título de asignataria de la cuarta de libre disposición que le asignó el testador. -----

j) Igualmente se le adjudica el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) del dominio del carro de golf y de una acción en el Club LACOSTA, bienes que formaron parte de la masa confundida de bienes, correspondiendo a la adjudicataria el cincuenta por ciento (50%) por concepto de la mitad de gananciales y el doce coma cinco por ciento (12,5%) por concepto de su cuota hereditaria en la sucesión del causante a título de asignataria de la cuarta de libre disposición que le asignó el testador.-----

TRES.DOS.DOS.- HIJUELA DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos



que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, a la mitad legítima y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, se le



adjudican los siguientes bienes:-----

a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**, acciones números siete mil ochocientos doce hasta la nueve mil trescientas setenta y cuatro (7.812 hasta la 9.374), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.**, acciones números diecinueve mil novecientos sesenta hasta la diecinueve mil novecientos setenta y dos (19.960 hasta la 19.972), aclarándose que para ajustar el número de acciones se ha realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

c) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, acciones números veintiocho mil doscientos doce hasta la treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (28.212 hasta la 35.454), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido ya compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----



de Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.**, acciones números diez mil uno hasta la doce mil (10.001 hasta la 12.000); -----

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.**, acciones números setenta y seis hasta la noventa (76 hasta la 90); -----

f) Setecientos cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.**, acciones números cuatrocientas doce mil doscientos dieciocho hasta la cuatrocientas doce mil novecientos setenta y dos (412.218 hasta la 412.972), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; -----

g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**, acciones números cincuenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil trescientas ocho hasta la cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y cinco (52'583.308 hasta la 52'584.385), que corresponden a parte del título número treinta y cinco guión cero cero (35-00); -----

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

i) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del carro de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota



que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

TRES.DOS.TRES.- HIJUELA DE LA SEÑORA LENYIA SORIA

CORDERO CEDENO DE FARAH.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la parte legítima y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su extinto

padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, se le adjudican los siguientes bienes:-----

a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**, acciones números nueve mil trescientas setenta y cinco hasta la diez mil novecientas treinta y siete (9.375 hasta la 10.937), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.**, acciones números diecinueve mil novecientos setenta y tres hasta la diecinueve mil novecientas ochenta y cinco (19.973 hasta la 19.985), aclarándose que para ajustar el número de acciones se ha realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

c) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, acciones números treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco hasta la cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete (35.455 hasta la



42.697), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre Doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

d) Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.**, acciones números doce mil uno hasta la catorce mil (12.001 hasta la 14.000); -----

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.**, acciones números noventa y uno hasta la ciento cinco (91 hasta la 105); -----

f) Setecientas cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.**, acciones números cuatrocientas doce mil novecientas setenta y tres hasta la cuatrocientas trece mil setecientas veintisiete (412.973 hasta la 413.727), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; -----

g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**, acciones números cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y seis hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y tres (52'584.386 hasta la 52'585.463), que

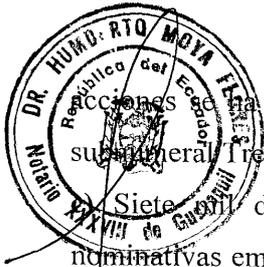


corresponden a parte del título número treinta y cinco (treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco);

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----
 El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del predio que se encuentra en el Club de Golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador. -----

TRES.DOS.TRES.- HIJUELA DEL SEÑOR DOCTOR CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la mitad legitimaria y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su extinto padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, se le adjudican los siguientes bienes:-----

- a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**, acciones números diez mil novecientas treinta y ocho hasta la doce mil quinientas (10.938 hasta la 12.500), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----
- b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.**, acciones números diecinueve mil novecientos ochenta y seis hasta la diecinueve mil novecientos noventa y ocho (19.986 hasta la 19.998), aclarándose que para ajustar el número de



realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, acciones números cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho hasta la cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta (42.698 hasta la 49.940), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ya ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

d) Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.**, acciones números catorce mil uno hasta la dieciséis mil (14.001 hasta la 16.000); ----

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.**, acciones números ciento seis hasta la ciento veinte (106 hasta la 120); -----

f) Setecientos cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.**, acciones números cuatrocientas trece mil setecientos veintiocho hasta la cuatrocientas catorce mil cuatrocientas ochenta y dos (413.728 hasta la 414.482), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; -----



g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y no nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**, acciones números cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientas



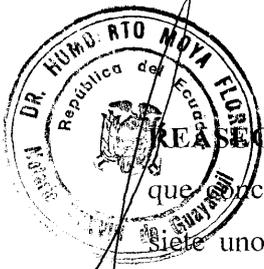
esta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y seis mil quinientas cuarenta y uno (52'585.464 hasta la 52'586.541), que corresponden a parte del título número treinta y cinco guión cero cero (35-00); -----

El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

i) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del carro de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

TRES.TRES.- CONCLUSION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA PARTICION.-

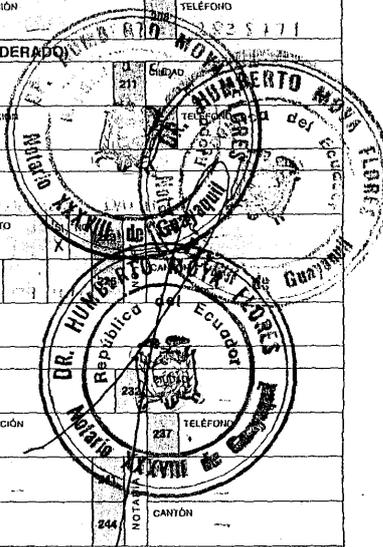
a) Realizada la liquidación de la sociedad conyugal y la partición de los bienes dejados por el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y asignataria de la cuarta de libre disposición y cada uno de los herederos, hijos del extinto, declaran que se hallan exacta e íntegramente pagados en todos sus derechos con las hijuelas de liquidación y partición que anteceden, sin que hayan excesos de adjudicación ni tengan nada que reclamarse entre sí. b) Se deja constancia que todos los otorgantes de esta escritura quedan autorizados para obtener las correspondientes inscripciones en los Libros de Acciones y Accionistas de las compañías emisoras de las acciones que se reparten, incluidas las compañías **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y**



REA SEGUROS S. A. y el BANCO DE GUAYAQUIL S. A., así como lo que concierne a la cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero siete uno siete cuatro siete (02006071747) del Banco Produbanco, a los efectos del retiro de su dinero. c) **Nota Aclaratoria.**- Los otorgantes declaramos que en cuanto a la adjudicación de acciones emitidas por la Compañía CORDEREX S. A., en los términos señalados en las hijuelas precedentes, el reparto fue practicado a favor de los respectivos adjudicatarios el cinco de septiembre del año dos mil ocho, según comunicación hecha a la Superintendencia de Compañías recibida el nueve de los mismos mes y año, todo de acuerdo con lo convenido para el otorgamiento de esta escritura pública y en el testamento del causante.- Autorice usted, Señor Notario, la escritura con las formalidades de ley y agregue a la matriz una copia de las declaraciones que corresponden al pago del impuesto a la renta con motivo de la sucesión hereditaria. (f) firma ilegible del Doctor Galo García Feraud.- Registro número cero cuarenta y tres.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan a la matriz los documentos (formularios SRI) acompañados. Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fé.....

Ana Sofía Cedeño Amador Vda. de Cordero Cordovez

ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VDA. DE CORDERO CORDOVEZ
C.I. N° 0901691139
C.V. 147-0004

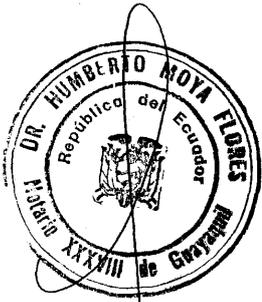


204	PARRQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
	LA PORTILLA		URB. CALLE PRINCIPAL		131A SOL		UNIA 12		225111
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)									
210	RUC (CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE)			211	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
	1111111111				HUMBERTO MAZA FLORES				
213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO		
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN									
218	RUC (CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE))			219	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)				
	1111111111				CARMEN GONZALEZ				
220	ESTADO CIVIL	221	Nº HEREDEROS	222	Nº LEGATARIOS	223	TESTAMENTO		
	CASADO		1						
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO						
	11/11/04		27/07/04						
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN									
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
	1111111111								
233	PARRQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	Nº DONATARIOS	240	Nº DONANTES				
242	FECHA DE ESCRITURA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTA	CANTÓN			
						GUAYAQUIL			
300 INGRESOS Y EGRESOS									
DESCRIPCIÓN		NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN					
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311	321						
BIENES INMUEBLES		312	322	225.178,62		41.897,23			
VEHÍCULOS		313	323	2.102,24		1.012,11			
BIENES MUEBLES, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		314	324						
DINERO EN EFECTIVO		315	325						
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES		316	326	89,43		40,64			
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		317	327	802.015,52		114.010,72			
OTROS NO ESPECIFICADOS		318	328	112.102,92		114.010,72			
				SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		310.042,60			
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)									
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO					
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411	421						
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412	422						
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413	423						
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414	424	25.111,16		1.111,23			
DERECHOS DE ALBACEA		415	425						
				SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		8.245,23			
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332* 60%)							
		DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332* 40%)							
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDAD		399-499-497-498	262.146,24						
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)									
BASE IMPONIBLE 901-902				262.146,24					
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)				10.014,88					
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO									
PAGO PREVIO									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		999-901	10.014,88						
INTERÉS POR MORA									
MULTAS									
TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904	10.014,88						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	10.014,88					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		906	USD						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO									
907	NC No.	908	NC No.	909	NC No.	910	NC No.		
	USD		USD		USD		USD		

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
 POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0690158436001 - Resolución N° NAC-DGER2005-0798 a 01-12-08

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE VALORES



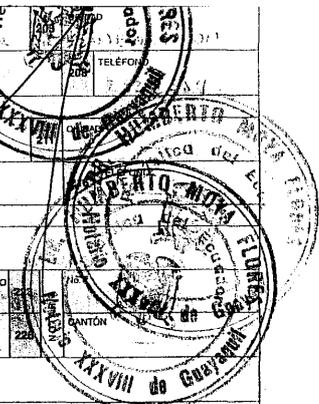
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 del Código Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil



13 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS						
203	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)									
210	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS							
213	PARROQUIA	214	CALLE PRINCIPAL	215	NÚMERO	216	INTERSECCIÓN		
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE DE LA SUCESIÓN									
218	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)							
220	ESTADO CIVIL	221	No. HEREDEROS	222	No. LEGATARIOS	223	TESTAMENTO	224	SI/NO
225	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA		226	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA		227	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN									
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No.	242	CANTÓN
243	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA		244	CÓDIGO TIPO DE ACTO				
300 INGRESOS Y EGRESOS									
DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN			
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311		321		331			
BIENES INMUEBLES		312		322		332			
VEHÍCULOS		313		323		333			
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS				324		334			
DINERO EN EFECTIVO				325		335			
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES		314		326		336			
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		315		327		337			
OTROS NO ESPECIFICADOS		316		328		338			
						339	SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)									
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO					
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411		421					
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412		422					
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413		423					
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414		424					
DERECHOS DE ALBACEA		415		425					
				426					
				427					
				428					
				429					
				430					
				431					
				432					
				433					
				434					
				435					
				436					
				437					
				438					
				439					
				440					
				441					
				442					
				443					
				444					
				445					
				446					
				447					
				448					
				449					
				450					
				451					
				452					
				453					
				454					
				455					
				456					
				457					
				458					
				459					
				460					
				461					
				462					
				463					
				464					
				465					
				466					
				467					
				468					
				469					
				470					
				471					
				472					
				473					
				474					
				475					
				476					
				477					
				478					
				479					
				480					
				481					
				482					
				483					
				484					
				485					
				486					
				487					
				488					
				489					
				490					
				491					
				492					
				493					
				494					
				495					
				496					
				497					
				498					
				499					
				500					
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332* 60%)		497					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332* 40%)		498					
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
CANTÓN		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADAS		399-499-497-498					
DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (Artículo 28 de la L.R.T.)		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		500					
FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)		BASE IMPONIBLE 801-802		501					
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)		502					
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO									
PAGO PREVIO		TOTAL IMPUESTO A PAGAR		899 - 901					
		INTERÉS POR MORA		902					
		MULTAS		903					
		TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		USD		905					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		USD		906					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO									
907	NC No.	908	NC No.	909	NC No.	910	NC No.	911	NC No.
912	USD	913	USD	914	USD	915	USD	916	USD



COPIA 2: CONTRIBUYENTE
 POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° HAC-DGER2006-0798 a 01-12-06

SELO Y FECHA DE RECEPCIÓN

ORGANIZACIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA
 0990158436001 - 09-29-2006
 191 (IMPRESO) 0990158436001-0798-11-09-2006



... con el numeral 5 del Artículo 14 de la Ley
 ... dada por el Decreto Supremo Número 2338 de
 ... 1978, publicada en el Registro Oficial No 564
 ... de 1978. DOY FE Que la copia precedente
 ... fojas es igual al documento
 ... que se exhibe. - Guayaquil

3 NOV. 2009

Dr. Humberto Moya Flores
 Notario XXVII de Guayaquil

204	PARRIOQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)									
CÉDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE				APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				CIUDAD	
210									
213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN				
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN									
CÉDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE (CAUSANTE)				APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)					
217									
220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	SI	NO		
223	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO			DD/M/AA					
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)					
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN									
RUC. CEDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)				RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					
230									
233	PARRIOQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES			
242	FECHA DE ESCRITURA			CÓDIGO TIPO DE ACTO					
243	DD/M/AA								
244				CANTÓN					
300 INGRESOS Y EGRESOS									
DESCRIPCIÓN									
NÚMERO									
PATRIMONIO NETO									
VALOR DE LA PORCIÓN									
NEGOCIOS UNIPERSONALES									
BIENES INMUEBLES									
VEHÍCULOS									
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS									
DINERO EN EFECTIVO									
ACREDECIMIENTOS FINANCIEROS Y CIVILES									
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES									
OTROS NO ESPECIFICADOS									
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338									
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)									
TIPO									
TOTAL PAGO O GASTO									
MONTO ASUMIDO									
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS									
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS									
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)									
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)									
DERECHOS DE ALBACEA									
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425									
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)									
DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332 * 40%)									
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA									
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)									
BASE IMPONIBLE 801-802									
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (en función a la tabla causada en el reverso)									
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO									
PAGO PREVIO									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR									
INTERÉS POR MORA									
MULTAS									
TOTAL PAGADO									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO									
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO									
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO									
908	NIC No.	910	NIC No.	912	NIC No.	914	NIC No.		
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD		

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
 POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0590158438001 - Resolución: N° NAC-DGER2006-0798 a 01-12-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN



DECLARACIÓN DE VERDAD



conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 364
de Abril de 1.978. DOY FE Que la copia precedente
consta de..... fojas es igual al documento
que se me exhibe. Guayaquil



3 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	INTERSECCIÓN	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)							
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215 INTERSECCIÓN	
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN							
216	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)			217	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)		
220	No. HEREDEROS		221	No. LEGATARIOS		222	TESTAMENTO
223	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO			224	CANTÓN		
225	DD/M/AA			226	DD/M/AA		
227	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)		
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN							
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		
232	CANTÓN			233	CIUDAD		
234	PARROQUIA	235	CALLE PRINCIPAL	236	NÚMERO	237 INTERSECCIÓN	
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS		240	No. DONANTES
241	FECHA DE ESCRITURA			242	CÓDIGO TIPO DE ACTO		
243	DD/M/AA			244	CANTÓN		
300 INGRESOS Y EGRESOS							
DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311		321		331	
AVALÚO COMERCIAL TOTAL							
BIENES INMUEBLES		312		322		332	
VEHÍCULOS		313		323		333	
BIENES DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS				324		334	
DINERO EN EFECTIVO				325		335	
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES		314		326		336	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		315		327		337	
OTROS NO ESPECIFICADOS		316		328		338	
				SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		399	
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)							
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO			
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411		421			
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412		422			
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413		423			
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414		424			
DERECHOS DE ALBACEA		401	RUC DEL ALBACEA	415		425	
				SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		498	
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)							
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (33% * 60%)		497			
		DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (33% * 40%)		498			
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
CUDIA O PORCIÓN LIQUIDADADA		399-499-497-498		801			
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)				802			
BASE IMPONIBLE 801-802				803			
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)				804			
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO							
PAGO PREVIO				901			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		899 + 901		902			
INTERÉS POR MORA				903			
MULTAS				904			
TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904		998			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905		USD			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907		USD			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	NC No.	910	NC No.	912	NC No.	914	NC No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
 POLIGRÁFICA G.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0796 a 01-12-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

NOTARÍA GENERAL DEL ECUADOR
 NOTARÍA DE GUAYAS
 NOTARÍA DE GUAYAS



El presente acta con el numeral 5 del Artículo 18 del I.A.P. y
reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE. Que la copia precedente
que consta de..... fojas es igual al documento
que se me exhibe. Guayaquil



13 NOV. 2000

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil

CORDERO CEDENO LETICIA SOFIA

17 FEBRERO 1968

GUAYAS GUAYAQUIL/CARRO / 2082

IDENTIFICACION 095- 0293 02869

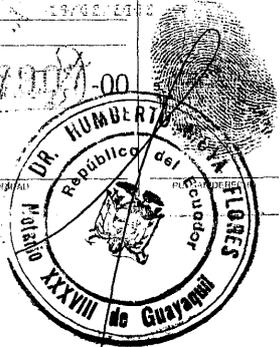
ESTADO GUAYAS

IDENTIFICACION 1968



Leticia Cedeno

FORMA DE IDENTIFICACION
 FORMULA Y ASISTIDO DE LA MADRE
 19/02/2008
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 09/02/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA DE IDENTIFICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

102-0268 0908715048
 NÚMERO CÉDULA
CORDERO CEDENO LETICIA SOFIA

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI
 PARROQUIA

Fernando Quiroz
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CHIBOANIA 091076436-4
CORDERO CEDEÑO CESAR ANDRES
GUAYAS / GUAYAS / SAGRARIO / SAGRARIO /
21 FEBRERO 1989
GUAYAS / GUAYAS / SAGRARIO / SAGRARIO /
CORDERO / CORDERO / SAGRARIO / SAGRARIO /



ECUATORIANA***** V2343V2242
CASADO JUDITH FONCE FIGUEROA
SUPERIOR DR. MEDICINA
FRANCISCO DANIEL CORDERO C
ANA SOFIA CEDEÑO DE CORDERO
GUAYASUITL 14/09/2005
14/09/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REPUBLICAN ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LOS ECUATORIANOS

006-004 NÚMERO
0910764364 CÉDULA
CORDERO CEDEÑO CESAR ANDRES

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN
SAMBORONDON PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CANTÓN GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
CANTÓN GUAYAS



Ana Sofía Cedeño
FECHA DEL REFERENDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CANTÓN GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
FORMA No.
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

147-0004
NÚMERO

0901691139
CÉDULA

CEDEÑO AMADOR ANA SOFIA

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

SAMBORONDON
PARRQUIA

Ana Sofía Cedeño
V. PRESIDENTE DE LA JUNTA



b. HUMBERTO MOYA FLORES
N O...



Francisco Cordero Cedeño

FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO
C.I. 0910293992
C.V. 006 - 0004

Cesar Cordero

CESAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO
C.I. 0910764364
C.V. 006 - 0004

Leticia Cordero de Farah

LETICIA SOFIA CORDERO CEDEÑO DE FARAH
C.I. 0908715048
C.V. 102 - 0268



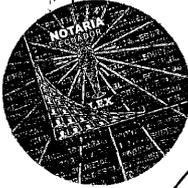
[Signature]
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
 REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
 ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
 TESTIMONIO EN DIECINUEVE FOJAS UTILES
 QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
 Notarial, autorizada por el Decreto Supremo número 2360
 del 31 de Mayo de 1974, D.O. 11/05/74 que la fotocopia proce-
 dente que consta de 19 fojas es exacta al documento
 que se me exhibió.
 Guayaquil,

25 MAY 2009

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL